



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

EXPEDIENTE N° 16330.00/SA/2016

CIRCULAR N° 1

BUENOS AIRES, 24 de Febrero de 2017

Para conocimiento de las empresas participantes de la **Licitación Pública N° 035/16**, Contratación del Servicio Integral de Limpieza y Mantenimiento Diario.

Visto las consultas efectuadas por parte de algunas de las empresas participantes del proceso de la Licitación Pública N° 035/16, se informa lo siguiente:

a) En relación con la CLÁUSULA 7.2 DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA, en la Subcláusula 7.2.18 (Certificado de Gestión de Seguridad Vial) se deja sin efecto la misma por cuanto no resulta indispensable para esta licitación.

b) En relación con la CLÁUSULA 7.2 DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA, en la Subcláusula 7.2.24 (Responsable del área de Higiene y Seguridad del Trabajo) se aclara que no es necesario que el responsable esté registrado en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad en el Trabajo dependiente de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, sino que se requiere que el referido profesional se encuentre matriculado en el Consejo Profesional Correspondiente cuyas constancias deben estar debidamente certificadas..

c) En relación con los horarios indicados para el turno de la tarde en los Anexos II al V, se indica que los mismos serán desde las 12:00 horas hasta las 20:00 horas.

d) En relación con la CLAUSULA 3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, en la Subcláusula 3.2 Máquinas e Insumos, se deberá indicar cantidad, tipo y característica del equipamiento que se considere necesario, de acuerdo al Plan de Trabajo propuesto y la LCABA evaluará como completo, incompleto o insuficiente, la propuesta presentada. La empresa incluirá en sus costos el equipamiento propuesto y se comprometerá a poseer ese equipamiento durante la vigencia del contrato, siendo penalizado cuando así no lo hiciere. Se estima que como mínimo deberá incluir 6 aspiradoras de polvo y agua, 4 rotativas de 20" con tanque con arrastre y cepillo de lustre de madera, 1 lavadora eléctrica automática con arrastre y 1 hidrolavadora. Deberá aclarar si el equipamiento es propio o alquilado, lo que será considerado al momento de la evaluación. De ser necesario la LCABA podrá solicitar las constancias de adquisición para evaluar este requisito.

Notifíquese a las empresas y a las instituciones participantes.